

**Resolución CD Regional La Plata nº 04/2010.-**

**La Plata 25 de junio de 2010.-**

**VISTO:**

Lo establecido por la Ley 10.757, en especial lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 49 ss. y conchs., y;

**CONSIDERANDO:**

Que uno de los objetivos fundamentales del presente Consejo Directivo del Colegio Regional La Plata, es el de incentivar la más amplia participación de los colegiados con el fin de enriquecer el quehacer profesional y científico;

Que para desarrollar las distintas acciones que coadyuven al cumplimiento de dicho objetivo, es menester ampliar las comisiones hoy existentes y dotar a las mismas de cierta autonomía y reconocimiento para que su actividad y fines se concreten;

Que en ese sentido entendemos oportuno crear comisiones de trabajo, las que abordarán diversos temas propios de nuestra profesión. En atención a la diversidad de temas, creemos también indispensable, que las comisiones de trabajo actúen todas de manera armónica, evitando la superposición de actividades y propuestas para los matriculados, por lo que deviene necesario designar una persona que coordine la acción de las comisiones;

Que entre otras cosas corresponde regular la cantidad de colegas que como máximo pueden intervenir en cada una de las comisiones, como así también mínimamente se debe contar con un ordenamiento general de las mismas y la forma de abonar gastos funcionales por la tarea que cada miembro deba realizar, por lo que el Consejo Directivo de la Regional resuelve aprobar, junto a la presente, el Anexo I el cual pasa a ser parte integrante de esta resolución;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA REGIONAL LA PLATA**

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Crear las Comisiones de Trabajo que en atención a la diversidad de temas se crean oportunas y necesarias, por el tiempo que se estime corresponda y en concordancia con el presupuesto anual.

**Artículo 2.-** Designar como Coordinadora General de las Comisiones a la Lic. Ana María Uriarte (M.P. 2892), quien será la encargada de lograr el funcionamiento armónico de las comisiones, dando cuenta de ello al Consejo Directivo del Colegio Regional la Plata. La Coordinadora deberá comunicar de forma periódica al Consejo Directivo sobre todas las actividades y propuestas de trabajo que las distintas comisiones de trabajo formulen, siendo el nexo y la responsable de la comunicación entre las mismas y el Consejo Directivo.

**Artículo 3.-** Aprobar como normas de procedimientos de la comisiones de trabajo la propuesta que en Anexo I se agrega a la presente.

**Artículo 4.-** REGISTRESE como Resolución Consejo Directivo – Regional la Plata N° 04/10. COMUNIQUESE. Cumplido ARCHIVESE.-

## **COMISIONES DE TRABAJO**

### **REGIONAL LA PLATA**

*Uno de los objetivos fundamentales de este Consejo Directivo, es el de incentivar la participación de las colegiadas con el fin de enriquecer el quehacer profesional y científico, como así también proyectarnos a la comunidad a través de actividades de diferente índole que nos permitan difundir cuál es nuestro campo de acción.*

*Dentro de este paradigma fue menester ampliar la cantidad de comisiones de trabajo, teniendo en cuenta básicamente la demanda de nuestros colegas y la sociedad.*

*Es así que luego de un análisis basado en las propuestas presentadas y los objetivos planteados en el presente año existirán 10 comisiones de trabajo.*

*Este hecho, que nos llena de orgullo, demanda por otro lado cierta organización que permita un funcionamiento armónico, evitando superposiciones, con un cronograma establecido, etc.*

*En este orden, la Mesa Directiva, ha designado a la Lic. Silvia Mozseberg como coordinadora, estableciéndose algunas pautas básicas que los integrantes de las comisiones deberán cumplimentar:*

1. El número de integrantes por Comisión no deberá superar el de 3 miembros, ni ser inferior a 2 miembros; quedando sujeta la incorporación de nuevas personas a la consideración del Consejo Directivo.
2. Sólo se abonará el gasto funcional a aquellos miembros que, efectivamente participen en la Comisión, lo que deberá ser supervisado por la Coordinadora mensualmente, y abonado a mes vencido.
3. Cada Comisión presentará una propuesta de trabajo a desarrollar durante el año donde se marquen los lineamientos generales. Dichas propuestas deberán contemplar:
  - Día y hora de reunión en la Sede
  - Cronograma de acciones, el cual deberá prever mensualmente la realización de un evento, actividad, encuentro, trabajo científico o cualquier otra propuesta relacionada con los objetivos.

4. Deberá designar un integrante encargado de elevar vía mail al correo oficial del Colegio toda la información para ser publicada en la página, o para promocionar e invitar a participar, inscribirse, etc. De igual modo, la información posterior a la actividad.
5. Se ha reservado en el Presupuesto una partida para el funcionamiento de las Comisiones, por lo que en caso de ser necesario para el funcionamiento óptimo de la Comisión, o para alguna acción en particular, disponer de un monto de dinero, deberá presentarse el pedido debidamente fundamentado con un mes de anticipación, a la Coordinadora para que ésta lo eleve a la Mesa Directiva para su análisis y aprobación.
6. En cada Comisión debe haber, como mínimo, un integrante de Consejo Directivo; cuyo rol es el de ser el nexo entre la Comisión y la política institucional a llevar adelante.
7. El Consejo Directivo del COFOBA La Plata tendrá la potestad de aceptar nuevas inclusiones, remover miembros de las Comisiones y/o suspender el funcionamiento de alguna de las mismas